

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se acuerda el desistimiento de la licitación del servicio que se cita.

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN PROTECCIÓN

Expediente: SVC/03/17.

Objeto: Contrato de servicios para el desarrollo de un programa de ámbito provincial consistente en 161 plazas de Acogimiento Residencial de menores en protección, en varias modalidades de acogimiento.

Procedimiento: Abierto.

Duración: Plazo de ejecución total comprendido entre el 15 de octubre de 2017 y el 14 de octubre de 2019, con posibilidad de prórroga.

Importe de licitación: 10.382.790,00 euros (Diez millones trescientos ochenta y dos mil setecientos noventa euros), IVA incluido.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Vista la memoria justificativa del Servicio de Protección de Menores de fecha 31 de marzo de 2017, en la que se justifica la necesidad de acudir a una licitación por procedimiento abierto, para cubrir el servicio de acogimiento residencial de menores en protección, bajo varias modalidades, el órgano de contratación dicta el 3 de abril de 2017, el Acuerdo de Inicio del mismo.

Segundo. El 1 de junio de 2017, se fiscaliza de manera favorable el expediente en la Intervención Provincial, dictándose el 2 de junio Resolución de aprobación del expediente, que aprueba el gasto correspondiente, aprueba los pliegos que rigen la contratación y dispone la apertura del procedimiento de licitación.

Tercero. El 2 de junio de 2017, se envía el anuncio de licitación al Diario de la Unión Europea, iniciándose desde ese momento el plazo para la presentación de las proposiciones. La publicación efectiva tiene lugar el 7 de junio. Igualmente el 12 de junio de 2017, se publica el anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El 9 de junio de 2017, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía emite la Resolución 119/2017 por el recurso interpuesto «contra los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicio para 297 de acogimiento residencial, en Sevilla y provincia, para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, varias modalidades» convocado por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla.

Dicha resolución estima parcialmente el recurso interpuesto, en concreto, en lo referente a la subrogación del personal prevista en el artículo 35 del II Convenio Colectivo estatal de reforma juvenil y de protección de menores, estableciendo que «En ese sentido,

el órgano de contratación debió haber requerido, conforme al artículo 120 TRLCSP, de la empresa o empresas que viniesen efectuando la prestación objeto del contrato que se licita y tuviera la condición de empleadores de los trabajadores afectados, la información sobre las condiciones de los contratos de los mismos, así como hacer constar dicha información en el PCAP o en la documentación complementaria, y ello con independencia de que una vez adjudicado el contrato o contratos se den o no la circunstancias para que se produzca la subrogación conforme a la legislación vigente».

Quinto. En el caso del expediente de contratación SVC/03/17 de la Delegación Territorial de Cádiz, no se informaba sobre el personal que estaría sujeto a la subrogación prevista en el Convenio, por lo que no se ha dado cumplimiento al artículo 120 del TRLCSP.

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía y los Pliegos que rigen la contratación, éste órgano de contratación, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto), modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio (BOJA núm. 147, de 30 de julio), y en aplicación de las competencias delegadas por la Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 publicada en el BOJA núm. 251,

R E S U E L V E

Primero. Desistirse de la celebración del contrato por el incumplimiento del artículo 120 del TRLCSP.

Segundo. Publicar la presente resolución en los Boletines Oficiales así como en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 14 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.